



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

REF: Incidente de Desacato de Tutela propuesto por la PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA, en representación de JUAN PABLO CARDOZO URIBE contra la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA. Radicación 41001-40-03-007-2018-00-076-00.

La PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA, actuando en representación de JUAN PABLO CARDOZO URIBE, interpone incidente de desacato contra la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA, manifestando que la entidad accionada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este juzgado el 2 de marzo de 2018 (Entiéndase 8 de febrero de 2018), en el cual se ordenó la prestación de los servicios de salud en forma integral.

Mediante proveído del 16 de marzo de 2022, se requirió al Jefe de División de la EPS-S Regional Huila del Macroproceso General en Seguridad Social en Salud de la Caja de Compensación Familiar del Huila COMFAMILIAR, Dr. ROBERT FRANCISCO VEGA CUELLAR, o quien hiciera sus veces, con la finalidad que informara los motivos por los cuales no había dado cumplimiento al fallo de tutela, entidad que a través de correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2022, informa que el prestador autorizado ORTOCENTRAL se comunicó con la señora Consuelo Uribe madre del usuario y se acordó cita para el 22 del presente mes y año, para valoración de la silla; amén que mediante comunicación con el móvil 316-867-5555 fuera informado del cumplimiento de la accionada, en cuanto al mantenimiento de la silla de ruedas, quedando pendiente únicamente su retiro del prestador del servicio.

Así las cosas y revisado el trámite incidental, se evidencia que la entidad accionada cumplió con el fallo constitucional al punto de mantenimiento de la silla de ruedas, por lo tanto, se abstiene el despacho de abrir incidente de desacato contra el Jefe de División de la EPS-S Regional Huila del Macroproceso General en Seguridad Social en Salud de la Caja de



Compensación Familiar del Huila COMFAMILIAR, Dr. ROBERT FRANCISCO VEGA CUELLAR, o quien haga sus veces, y en consecuencia se ordena el archivo definitivo de las diligencias.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º. Abstenerse de abrir incidente de desacato contra el Jefe de División de la EPS-S Regional Huila del Macroproceso General en Seguridad Social en Salud de la Caja de Compensación Familiar del Huila COMFAMILIAR, Dr. ROBERT FRANCISCO VEGA CUELLAR, dentro de la actuación incidental adelantada por la PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA, actuando en representación de JUAN PABLO CARDOZO URIBE.

2º. Ordenar el archivo definitivo del presente trámite.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

BAM.-